



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0154-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de febrero de 2025

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Oficio N° 000024-2025-UNHEVAL-DITT, del 05.FEB.2025, remite al vicerrector de investigación, para su autorización, el Oficio N° 000009-2025-UNHEVAL-UI, de fecha 30 de enero de 2025, del jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, quien informa que el estudiante Jason Pablo Torres Farfan, de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, ha desarrollado un modelo de utilidad denominado: "DISPOSITIVO DE APERTURA DE VAINA DE CACAO Y SEPARACIÓN DE GRANOS CON MÍNIMO DAÑO MEDIANTE RODILLOS", y solicita el pago ante INDECOPI por solicitud de patente del modelo de utilidad antes mencionado, por el monto de S/. 279.55 que corresponde al Examen de Fondo Registro Modelo de Utilidad/OIT, la misma que tiene el código 202000636;

Que la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000061-2025-UNHEVAL-UP, del 18.FEB.2025, informa al rector que se cuenta con crédito presupuestario para el pago a INDECOPI por la solicitud de registro de patente del modelo de utilidad: "DISPOSITIVO DE APERTURA DE VAINA DE CACAO Y SEPARACIÓN DE GRANOS CON MÍNIMO DAÑO MEDIANTE RODILLOS", desarrollado por el estudiante Jason Pablo Torres Farfan, de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; de acuerdo a los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 000895-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectora según corresponde; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; Resolución Rectoral N° 0142-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por el día 21 de febrero de 2025; y la Resolución Rectoral N° 0140-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de secretaria general de la UNHEVAL, a la Lic. Admón. BEATRIZ CRUZ LORENZO, servidora profesional de Secretaría General, por el día 21 de febrero de 2025;

### SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** el pago total de **S/. 279.55** (Doscientos setenta y nueve y 55/100 soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - **INDECOPI**, por la solicitud de registro de patente del modelo de utilidad: "DISPOSITIVO DE APERTURA DE VAINA DE CACAO Y SEPARACIÓN DE GRANOS CON MÍNIMO DAÑO MEDIANTE RODILLOS"; cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 0000009-2025-UNHEVAL-UI, de fecha 30.ENE.2025, de la Unidad de Propiedad Intelectual; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO	103.05.04.02 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00010300170 GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PAGOS POR TASAS, ARANCELES PARA TRÁMITES DE PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI

NYTM/micb

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0154-2025-UNHEVAL

-02-

DESCRIPCIÓN	CC SIAF N°	MONTO
PAGO A INDECOPI POR EXAMEN DE FONDO DE REGISTRO DE MODELO DE UTILIDAD DISPOSITIVO DE APERTURA DE VAINA DE CACAO Y SEPARACIÓN DE GRANOS CON MÍNIMO DAÑO MEDIANTE RODILLOS	380	S/. 279.55
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 279.55</b>
<b>CLASIFICADOR DE GASTOS: 25.41.21</b>	<b>RUBRO: RDR</b>	<b>META PPTAL.: 16</b>

- 2°. **REMITIR** la presente Resolución y todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



*G. Veramendi Villavicencios*  
**G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**  
RECTORA (E)



*Beatriz Cruz Lorenzo*  
**Lic. BEATRIZ CRUZ LORENZO**  
SECRETARIA GENERAL (E)

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.-OAJ.  
OCI.-OPYP.-UP  
DIGA.-DITT.  
UT.-UC.  
Interesado  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*Yenia Y. Torres Munguia*  
**Lic. Adm. Yenía Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL